



EXPEDIENTE: 08001 40 03 023 2018 00886 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COEXITO S.A.

**DEMANDADO: Kv MetalmecanicaS.A.S y Matha Liliana
Rodriguez Peña**

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 1,807,546.0 m/l

NOTIFICACIÓN..... \$ 51.600

INSCRIPCIÓN DE EMBARGO \$ 68.089

TOTAL \$ 1,927,235.0

Barranquilla, 06 de octubre de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
OCTUBRE OCHO (08) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**